

***BOLETÍN OFICIAL DE LA
CONFERENCIA
EPISCOPAL
ESPAÑOLA***

56

ASAMBLEA PLENARIA

COMISIONES EPISCOPALES

NOMBRAMIENTOS

31 DICIEMBRE 1997

BOLETÍN OFICIAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Año XIV - N. 56

31 diciembre 1997

pp. 163 - 182

ÍNDICE

BOLETÍN OFICIAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL

1. ASAMBLEA PLENARIA

- Discurso inaugural de la LXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española 165
- Reglamento del Comité Ejecutivo..... 169
- Fondo de la Conferencia Episcopal Española para ayuda a proyectos pastorales de otras Iglesias..... 171
- Constitución y reparto del Fondo Común Interdiocesano 173
- Adscripción de nuevos Obispos a Comisiones Episcopales 175
- Aprobación de Asociaciones de ámbito nacional..... 175

- Telegrama de condolencia al Sr. Obispo de Málaga 175
- Comunicado final de la LXVIII Asamblea Plenaria 176

2. COMISIONES EPISCOPALES

Comisión Episcopal de Liturgia

- Declaración: «Memoria agradecida de los cincuenta años de la Encíclica "Mediator Dei"» 179

3. NOMBRAMIENTOS

- De la Comisión Permanente..... 182

Secretaría General de la Conferencia Episcopal Española

Añastro, 1 - 28033 MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
(4 números al año)

España.....	2.200 ptas.
Extranjero ordinario	3.000 ptas.
Nº suelto	650 ptas.

PEDIDOS

Editorial EDICE
Añastro, 1
28033 - MADRID

Director: Fernando Lozano Pérez

Edita y distribuye: Editorial EDICE. Telfs.: 91 343 96 72

Añastro, 1
28033 - MADRID

I.S.S.N. 0214 - 06 83

Depósito Legal: M-5937-1984

Imprime: S.S.A.G., S.L.

Lenguas, 14 - 4º - Tel.: 91 797 37 09
28021 - MADRID

ASAMBLEA PLENARIA

DISCURSO INAUGURAL DE LA LXVIII ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA DEL EXCMO. Y RVDMO. SR. D. ELÍAS YANES ÁLVAREZ, ARZOBISPO DE ZARAGOZA Y PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Un saludo cordial al Sr. Nuncio de S.S., a todos los miembros de la Conferencia Episcopal, a los colaboradores de la Conferencia y de sus Comisiones y Secretariados (sacerdotes, religiosos y seglares) y a los representantes de los religiosos. Mi saludo también para los profesionales de los medios de comunicación social.

1. La celebración del Congreso de pastoral evangelizadora, con el lema "*Jesucristo, la Buena Noticia*", del 11 al 14 de septiembre último, ha sido sin duda, un acontecimiento importante para la vida de la Iglesia en España. Esperamos tener oportunidad en esta Asamblea, de reflexionar sobre esta experiencia. Para ello conviene recordar que no se trata de un hecho aislado. Forma parte de una serie de encuentros semejantes organizados por distintas comisiones de nuestra Conferencia Episcopal, dentro de los planes de acción pastoral de la misma Conferencia:

- Evangelización y hombre de hoy (1985)
- Congreso de Catequistas (1986)
- Parroquia evangelizadora (1988)
- Congreso Nacional Iglesia y Salud (1994)
- Los desafíos de la pobreza a la acción evangelizadora de la Iglesia (1996)
- La educación en valores (1996) organizado por el Consejo General de la Educación Católica.

2. Esta preocupación evangelizadora es inseparable de la comunión eclesial y del amor a los pobres y a los que sufren. Estos aspectos reclaman una renovación espiritual y pastoral de cada comunidad cristiana. Todo ello aparece en los documentos y planes de acción pastoral de nuestra Conferencia Episcopal. Entre otros documentos merecen ser citados los siguientes:

- Orientaciones pastorales sobre apostolado seglar (1972)
- La Iglesia y la comunidad política (1973)
- Líneas de acción sobre la educación en la fe del pueblo cristiano (1973)

— La reconciliación en la Iglesia y en la sociedad (1975)

— Matrimonio y familia (1979)

— *La visita del Papa y el servicio a la fe de nuestro pueblo* (1983) (desarrollo de las líneas de acción aprobadas en diciembre de 1981)

— Testigos del Dios vivo (1985)

— "*Anunciar a Jesucristo en nuestro mundo con obras y palabras*" (Plan de acción pastoral de la CEE para 1987-1990)

— "Dejaos reconciliar con Dios" (Instrucción pastoral sobre el sacramento de la Penitencia, 1989)

— "*Impulsar la nueva evangelización*" (Plan pastoral para el trienio 1990-1993)

— "La verdad os hará libres" (1990)

— Los cristianos laicos, Iglesia en el mundo (1991)

— Orientaciones sobre pastoral juvenil (1991)

— La caridad en la vida de la Iglesia (1994)

— "*Para que el mundo crea*" (Plan de acción pastoral para la Conferencia Episcopal, 1994-1997)

— Pastoral de las Migraciones en España (1994)

— La pastoral obrera de toda la Iglesia (1994)

— Moral y sociedad democrática (1996)

— "*Proclamar el Año de gracia del Señor*" (Plan de acción pastoral de la CEE, 1997-2000).

A esta lista habría que añadir muchos documentos de la Comisión Permanente y de las Comisiones Episcopales. Por su especial relación con la acción evangelizadora de la Iglesia habría que recordar también la larga serie de publicaciones sobre catequesis y enseñanza religiosa (desde 1968 hasta el presente año) o sobre liturgia, sobre cuestiones dogmáticas y morales, sobre problemas sociales...

3. Estas mismas inquietudes muestra el Episcopado de Europa, con la obligada atención a los problemas peculiares de cada zona del Continente Europeo: el Norte y el Sur, el Este, el Centro y el Oeste. Así se refleja en los simposios de obispos de Europa organizados por el Consejo de Conferencias Episcopales Europeas (CCEE).

- La misión del Obispo al servicio de la fe (1975)
- Juventud y fe (1979)
- La responsabilidad colegial de los obispos y de las Conferencias Episcopales de Europa en la evangelización del continente (1982)
- Secularización y evangelización en Europa hoy (1985)
- Actitudes contemporáneas ante el nacimiento y la muerte: desafíos para la evangelización (1989)
- Vivir el Evangelio en la libertad y en la solidaridad (1993)
- La Religión, hecho privado, realidad pública: el lugar de la Iglesia en las sociedades pluralistas (1996).

4. Preocupaciones semejantes están presentes en la mayor parte de las Asambleas del Sínodo Universal de los Obispos:

- II Asamblea ordinaria (1971): El sacerdocio y la justicia en el mundo.
- III Asamblea ordinaria (1974): La evangelización actual.
- IV Asamblea ordinaria (1977): La transmisión de la catequesis en nuestro tiempo, especialmente a jóvenes y niños.
- V Asamblea ordinaria (1980): Las tareas de la familia cristiana en el mundo actual.
- VI Asamblea ordinaria (1983): Reconciliación y penitencia en la misión de la Iglesia.
- II Asamblea extraordinaria (1985): La aplicación del Vaticano II a las nuevas exigencias de la Iglesia.
- VII Asamblea ordinaria (1987): Vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo a los veinte años del Vaticano II.
- VIII Asamblea ordinaria (1990): La formación de los sacerdotes en la situación actual.
- II Asamblea especial (1991): La Iglesia en Europa.
- III Asamblea especial (1994): La Iglesia en África.
- IX Asamblea ordinaria (1994): La vida consagrada y su función en la Iglesia y en el mundo.

5. Algunos temas de estas Asambleas del Sínodo fueron posteriormente objeto de documentos de los Papas Pablo VI y Juan Pablo II, a petición de los mismos padres sinodales: *Evangelii nuntiandi* (Pablo VI, 1975); *Catechesi tradendae* (Juan Pablo II, 1979); *Familiaris consortio* (Juan Pablo II, 1981); *Reconciliatio et Paenitentia* (Juan Pablo II, 1984); *Christifideles laici* (Juan Pablo II, 1988); *Pastores dabo vobis* (Juan Pablo II, 1992); *Ecclesia in África* (Juan Pablo II, 1995); *Vita consecrata* (Juan Pablo II, 1996).

En el Magisterio de Juan Pablo II la preocupación evangelizadora está presente además en otros documentos como:

- a) Los que proponen el misterio trinitario de forma más explícita:
 - *Redemptor Hominis*, 1979 (la Encíclica programática)

- *Dives in misericordia*, 1980
- *Dominum et vivificantem*, 1986
- b) La Encíclica sobre la misión "ad gentes": *Redemptoris missio*, 1990
- c) Las Encíclicas Sociales:
 - *Laborem exercens*, 1981
 - *Sollicitudo rei socialis*, 1987
 - *Centesimus annus*, 1991
- d) Las Encíclicas sobre cuestiones morales:
 - *Veritatis Splendor*, 1993
 - *Evangelium vitae*, 1995
- e) La Encíclica mariana: *Redemptoris Mater*, 1987
- f) La carta apostólica: *Mulieris dignitatem*, 1988
- g) Los documentos de orientación ecuménica:
 - *Oriente Lumen*, 1995
 - Encíclica *Ut unum sint*, 1995
- h) La carta Apostólica: *Tertio millennio adveniente*, 1994

Conviene tener en cuenta que Juan Pablo II cita, hace suyas y desarrolla muchas enseñanzas de Pablo VI, especialmente las Encíclicas "Ecclesiam suam" (1964), "Populorum progressio" (1967), "Humanae vitae", 1968, y la Exhort. "Evangelii nuntiandi" (1975)

6. No es necesario decir que esta reflexión de la Iglesia se inspira en los textos del C. Vaticano II. Una característica común de las Asambleas, Simposios y documentos mencionados es que todos ellos dedican una especial atención a los problemas actuales de la Iglesia y de la sociedad. No son textos ajenos a los dramas y conflictos de la historia. En todos ellos la Iglesia da testimonio de que "Los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren, son a la vez gozos y esperanzas, tristezas y angustias de los discípulos de Cristo" (GS n.1). Tiene conciencia de que ella "es en Cristo como un sacramento o signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano" (LG n.1).

7. Una de las características de nuestro Congreso de "Pastoral evangelizadora" es el haber dedicado la máxima atención al contenido del Mensaje: "Jesucristo, la Buena Noticia". Para anunciar a Jesucristo de modo que pueda ser acogido por los hombres de nuestro tiempo como "Buena Noticia", es preciso tener en cuenta las condiciones sociales y culturales de los destinatarios del Mensaje, es necesario cuidar el lenguaje adecuado, hay que plantearse una pedagogía que sea fiel a la Palabra de Dios y sensible a las condiciones de comprensión de los hombres de hoy.

Todo esto se relaciona con otro de los temas que van a ocupar nuestra atención en esta Asamblea: la catequesis. La "editio typica" del Catecismo de la Iglesia Católica y del Directorio General para la Catequesis, es buena ocasión para impulsar de nuevo la catequesis en España.

Los problemas de la evangelización no son separables de la catequesis y la misma catequesis es-

tá hoy muy marcada por las exigencias de la evangelización.

El nuevo "Directorio", dice que la catequesis hoy debe asumir los siguientes desafíos y orientaciones:

— debe proponerse como un servicio a la evangelización, con un acentuado carácter misionero.

— debe dirigirse a algunos de sus destinatarios privilegiados, como han sido y continúan siéndolo los niños, los adolescentes, los jóvenes y los adultos, sobre todo éstos.

— a ejemplo de la catequesis patristica debe plasmar la personalidad del creyente y por tanto debe ser una verdadera escuela de pedagogía cristiana.

— debe anunciar los misterios esenciales del cristianismo, promoviendo la experiencia trinitaria de la vida en Cristo como centro de la vida de fe.

— debe considerarse como tarea prioritaria la preparación y la formación de catequistas de fe profunda (n. 33).

La catequesis está situada dentro de la misión evangelizadora de la Iglesia, como un "momento" esencial de la misma; es un servicio eclesial fundamental para la realización del mandato misional de Jesús (n. 60).

El primer anuncio del Evangelio se dirige a los no-creyentes o a quienes viven de hecho en la indiferencia religiosa. Tiene la función de llamar a la conversión. La catequesis, en cuanto distinta de este primer anuncio, promueve y hace madurar esta conversión inicial, educando la fe del convertido e incorporándolo a la comunidad cristiana. En la práctica pastoral estas dos acciones, distintas, pero complementarias, no tienen fronteras definidas. Frecuentemente las personas que acceden a la catequesis necesitan de hecho una verdadera conversión. Por ello conviene que en la primera etapa del proceso catequético se asegure la conversión. En la "misión ad gentes" esta tarea se realiza en el pre-catecumenado. En las situaciones donde hay que realizar "una nueva evangelización", esto se realiza mediante las diversas formas de catequesis "kerigmáticas", que otros llaman "pre-catequesis", que es una propuesta de la Buena Noticia en orden a una conversión de fe sólida (n.62).

La exhortación Apostólica "Catechesi Tradendae" coloca a la catequesis dentro de la misión evangelizadora de la Iglesia; recuerda que la evangelización es una realidad compleja y dinámica, que comprende "momentos" esenciales, diferentes entre sí. Y añade: "La catequesis es... uno de estos momentos y —éste importante— de todo el proceso de la evangelización" (CT n.18;cfr.CT 20c). Esto quiere decir que hay acciones que preparan la catequesis y acciones que se derivan de ella. Se pueden distinguir distintas etapas y modalidades de la catequesis. No es ahora el momento de detenernos en la descripción de las mismas.

El Nuevo Directorio señala las características propias de la enseñanza religiosa escolar en relación con la catequesis en general (n.73 y 74) y de ambas con la educación cristiana familiar (n.76).

8. Para evangelizar, la Iglesia necesita ser permanentemente evangelizada:

"Evangelizadora, la Iglesia comienza por evangelizarse a sí misma. Comunidad de creyentes, comunidad de esperanza vivida y comunicada, comunidad de amor fraterno, tiene necesidad de escuchar sin cesar lo que debe creer, las razones para esperar, el mandamiento nuevo del amor. Pueblo de Dios inmerso en el mundo y, con frecuencia tentado por los ídolos, necesita saber proclamar las 'grandezas de Dios' (Cfr Act 2,11;1 Pe 2,9), que la han convertido al Señor, y ser nuevamente convocada y reunida con Él. En una palabra, esto quiere decir que la Iglesia siempre tiene necesidad de ser evangelizada, si quiere conservar su frescor, su impulso y su fuerza para anunciar el Evangelio" (Pablo VI, Evangelii nuntiandi, 1975, n.15).

A veces las principales dificultades para la acción evangelizadora radican en la situación espiritual de los cristianos y en su pobre conocimiento del Mensaje que deben transmitir. No han sido suficientemente catequizados. Una catequesis mal orientada puede tener consecuencias muy negativas. El Concilio Vaticano II nos advierte que "en la génesis del ateísmo pueden tener parte no pequeña los propios creyentes, en cuanto que, con el descuido de la educación religiosa, o con la exposición inadecuada de la doctrina, o incluso con los defectos de su vida religiosa, moral y social, han velado más bien que revelado el genuino rostro de Dios y de la religión" (GS n.19).

La catequesis cristiana debe mover a todos los fieles a anunciar el Mensaje de Cristo:

"Quienes con la ayuda de Dios han acogido el llamamiento de Cristo y han respondido libremente a él, se sienten por su parte urgidos por el amor de Cristo a anunciar por todas partes en el mundo la Buena Nueva. Este tesoro recibido de los Apóstoles ha sido guardado fielmente por sus sucesores. Todos los fieles de Cristo son llamados a transmitirlo de generación en generación, anunciando la fe, viviéndola en la comunión fraterna y celebrándola en la liturgia y en la oración" (Act 2,42). (Catecismo de la Iglesia Católica, n.3)

La misión primordial de la Iglesia es anunciar a Dios, mostrar el amor de Dios a los hombres, dar testimonio de Dios ante el mundo; dar a conocer el verdadero rostro de Dios Padre y su designio de amor y salvación en favor de los hombres, tal como Cristo, el Hijo de Dios, lo ha revelado.

Si la Revelación divina se realizó con obras y palabras (DV2), también la evangelización, que transmite al mundo lo que Dios nos ha revelado, se realiza con obras y palabras. La evangelización es al mismo tiempo testimonio y anuncio, palabra y sacramento, enseñanza y compromiso personal de fe viva.

Evangelizadores y catequistas, con su vida de fe, sostenidos por el Espíritu Santo, han de dar un transparente testimonio del amor de Dios Padre manifestado en Cristo Jesús.

9. El sujeto agente de la evangelización y de la catequesis es la Iglesia, impulsada y guiada por el

Espíritu Santo (Cfr. Pablo VI, EN n. 60). La Iglesia, imitando a la Madre del Señor, conserva fielmente el evangelio en su corazón (LG 64; DV 10), lo anuncia, lo celebra, lo vive y lo transmite. La Iglesia comunica la fe que ella vive: su comprensión del misterio de Dios y de su designio salvífico; su visión de la vocación del hombre; el estilo de vida evangélico que comunica el gozo de la presencia del reino de Dios; la esperanza que la orienta y el amor que siente por toda la humanidad y por todas las criaturas de Dios.

Este carácter eclesial de la evangelización y de la catequesis —en su origen y en su destino— debe reflejarse en la conciencia de cada comunidad cristiana. Toda la comunidad de los discípulos del Señor debe sentirse responsable de anunciar el Evangelio a los alejados de la fe y a los creyentes: Cada Iglesia particular o Diócesis, presidida por el Obispo, como sucesor de los apóstoles, en comunión con el Papa, en la que actúa y está presente la Iglesia universal; cada comunidad parroquial que es una expresión más inmediata y visible de la comunión eclesial; cada familia cristiana, que en cuanto Iglesia “doméstica” constituye la escuela primera y fundamental para la formación de la fe; cada comunidad escolar que sea respetuosa con los derechos y deberes de los padres de los alumnos y admita por tanto la presencia de una educación cristiana; cada asociación o movimiento de seglares cristianos, puesto que “la comunión eclesial, ya presente y operante en la acción personal de cada uno, encuentra una manifestación específica en el actuar asociado de los fieles; es decir en la acción solidaria que ellos llevan a cabo participando responsablemente en la vida y misión de la Iglesia” (Juan Pablo II, *Christifideles laici*, n. 29; nn. 26; 61;62).

También en el ámbito de la acción evangelizadora se manifiesta la dimensión comunitaria, religada y solidaria de la existencia cristiana: “Ser cristiano es ser miembro de un cuerpo, piedra de un templo, hermano de una familia, partícipe de una historia, corresponsable de un legado, coportador de una misión, confesor de una fe, comensal de una mesa eucarística, caminante de una caravana” (O. González de Cardedal, *La entraña del cristianismo*, Salamanca 1997, págs. 802).

La comunión eclesial con Cristo y con el Padre en el Espíritu Santo es condición esencial de la evangelización y de la catequesis y término hacia el cual tiende la acción evangelizadora. “Por la evangelización la Iglesia es construida y plasmada como comunidad de fe; más precisamente como comunidad de una fe confesada en la adhesión a la palabra de Dios, celebrada en los sacramentos, vivida en la caridad como alma de la existencia moral cristiana” (Juan Pablo II, *Christifideles laici* n. 33).

Por otra parte “El ser miembro de la Iglesia no suprime el hecho de que cada cristiano sea un ser ‘único e irrepetible’, sino que garantiza y promueve el sentido más profundo de su unicidad e irrepetibilidad ... al servicio del crecimiento de la comunión eclesial”. “En la Santa Iglesia —escribe San Gregorio Magno— cada uno sostiene a los demás y los demás le sostienen a él”; “Es absolutamente neces-

sario que cada fiel laico tenga siempre una viva conciencia de ser un miembro de la Iglesia, a quien le ha sido confiada una tarea original, insustituible e indelegable, que debe llevar a cabo para el bien de todos” (Juan Pablo II, *Christifideles laici*, n. 28).

10. Es evidente que la presente preocupación eclesial por llevar el Evangelio a los hombres de hoy, es una manifestación tangible de la acción del Espíritu de Dios:

— Es el Espíritu Santo, Espíritu del Padre y del Hijo, quien será en todo tiempo y lugar, el principal protagonista de la acción evangelizadora de la Iglesia.

— Es el Espíritu Santo quien nos hace conocer profundamente a Jesucristo nuestro Salvador y reconocerle en verdad como “Señor” y como “Camino, Verdad y Vida”, como “Mediador único” entre Dios y los hombres, como “Luz” que ilumina a todo hombre; como origen, centro y meta del universo; como Hijo de Dios Padre, “Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no creado, de la misma naturaleza que el Padre”, que se hizo hombre por nosotros en el seno de María.

— Es el Espíritu Santo quien nos descubre en Cristo el amor inefable de Dios Padre, quien nos asocia a Cristo y nos hace participar de su vida de Hijo para que seamos en Él, verdaderos hijos de Dios.

— Es el Espíritu Santo quien une a los hijos de Dios entre sí, en Cristo-Jesús: “El Espíritu Santo que habita en los creyentes, y llena y gobierna a toda la Iglesia, realiza esa admirable comunión de fieles y une a todos en Cristo tan íntimamente que es el Principio de la unidad de la Iglesia. Él es el que obra la distribución de gracias y servicios, enriqueciendo a la Iglesia de Jesucristo con diferentes dones para la consumación de los santos en orden a la obra del ministerio, para la edificación del cuerpo de Cristo (Ef 4,12)” (C. Vaticano II, UR n.2).

“Nos alcanza toda la gracia del Padre a través del Hijo con el Espíritu Santo” (San Cirilo de Jerusalén, *Catequesis XVI*,24).

— Es el Espíritu Santo quien nos ayuda a discernir los signos de los tiempos: “El Pueblo de Dios, movido por la fe, que le impulsa a creer que quien lo conduce es el Espíritu del Señor, que llena el universo, procura discernir en los acontecimientos, exigencias y deseos, de los cuales participa juntamente con sus contemporáneos, los signos verdaderos de la presencia y de los planes de Dios”. (C. Vaticano II, LG. n.11).

Confiemos en que Dios Padre, por medio de su Hijo Jesucristo nos concedan su Espíritu Santo para sobrellevar con fortaleza, con paciencia y humildad, las incomprendiones y la hostilidad de muchos hombres; para descubrir con lucidez nuestras propias deficiencias y errores; para reconocer la presencia y el amor de Dios en todas las cosas; para anunciar intrépidamente, con fe y con amor a Jesucristo; para que en todo momento sepamos “dar a

los demás lo mejor de nosotros mismos" (Juan XXIII, *Pacem in terris*, n. 36).

11. Al emprender la nueva etapa de preparación para el Jubileo del año 2000, elevemos nuestra mirada de fe y amor hacia la Virgen Inmaculada: "María, que concibió el Verbo encarnado por obra del Espíritu Santo y se dejó guiar después en toda su existencia por su acción interior, será contemplada e imitada a lo largo de este año sobre todo como

mujer dócil a la voz del Espíritu, mujer del silencio y de la escucha, mujer de esperanza, que supo acoger como Abraham la voluntad de Dios 'esperando contra toda esperanza' (Rom 4,18). Ella ha llevado a su plena expresión el anhelo de los pobres de Yavé, y resplandece como modelo para quienes se fíjan con todo el corazón de las promesas de Dios" (Juan Pablo II, TMA n. 48).

Madrid, 17 de noviembre de 1997

REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Capítulo I: Naturaleza y miembros del Comité Ejecutivo

ARTÍCULO 1

El Comité Ejecutivo es el órgano de la Conferencia Episcopal Española constituido por la Asamblea Plenaria *para su mayor agilidad y eficacia* según lo establecido en el art. 24 § 1 de los Estatutos.

ARTÍCULO 2

El Comité Ejecutivo se constituye por aquellos miembros de la Conferencia Episcopal que se describen en el art. 24 § 2 de los Estatutos. Su Presidente, Vicepresidente y Secretario son los de la Conferencia Episcopal; los restantes miembros, excepto el Arzobispo de Madrid que lo es *ipso iure*, serán elegidos por votación de la Asamblea Plenaria cada tres años, según lo establecido en el art. 17, 4.º de los Estatutos. Estos podrán ser reelegidos para el Comité Ejecutivo dos veces más, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 31 § 2 para los Presidentes de Comisiones Episcopales.

ARTÍCULO 3

§ 1. El Vicepresidente sustituye al Presidente por ausencia o imposibilidad de este. Si hubiera que sustituir también al Vicepresidente, presidirá la reunión quien tenga la precedencia entre quienes constituyen el Comité.

§ 2. El Secretario, en caso de ausencia o imposibilidad, será sustituido por el Vicesecretario General, y en su defecto por alguno de los otros Vicesecretarios designado al efecto por el Secretario.

Capítulo II: Competencias

ARTÍCULO 4

El Comité Ejecutivo tiene las competencias pro-

pias que le atribuye el art. 26 de los Estatutos. También actuará con otras competencias delegadas por la Asamblea Plenaria o la Comisión Permanente. Podrá igualmente ejercer competencias subdelegadas *ad casum* por la Comisión Permanente (cf. c. 137 § 3).

ARTÍCULO 5

§ 1. El Comité Ejecutivo podrá tomar acuerdos que tengan carácter resolutivo en todos aquellos temas enumerados en el art. 26, 1.º a 5.º, de los Estatutos, sobre los que tiene competencia propia.

§ 2. Cuando se trate de resolución de asuntos o de puntualizaciones o notas orientadoras de las indicadas en el art. 26, 4.º y 5.º, de los Estatutos, el Presidente debe dar cuenta lo antes posible a la Comisión Permanente de las razones que justificaron la urgencia o anticipación producida.

§ 3. El Comité Ejecutivo podrá presentar a la Comisión Permanente, cuando se prepara el orden del día de las Asambleas Plenarias, aquellos temas que estime deben ser incluidos obligatoriamente en dicho orden (*Estatutos*, art. 23, 1.º).

§ 4. El Comité Ejecutivo emitirá el necesario informe, ordenado por el art. 23, 3.º de los Estatutos, antes de que la Comisión Permanente decida la celebración de una asamblea extraordinaria por razones de urgencia.

§ 5. En su función de velar por la ejecución de los acuerdos de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente, establecida por el art. 26, 3.º de los Estatutos, el Comité Ejecutivo colaborará con la Comisión Permanente para que se ejecuten tales acuerdos, por lo que mantendrá las oportunas relaciones con la Secretaría General al efecto de recibir las informaciones pertinentes e impulsar tal ejecución, sobre todo cuando surjan incidencias o interrupciones, procurando evitar que se produzca dilación alguna (*Estatutos*, arts. 23 4.º y 38).

§ 6. El Comité Ejecutivo procederá a dar la autorización oportuna como trámite previo para la publicación de las declaraciones o notas de las Comisiones Episcopales en el ámbito de competencias

que a estas corresponde, siempre que el Presidente de la Conferencia, en cada caso, las someta a tal autorización (*Estatutos*, art. 35, 7º).

ARTÍCULO 6

§ 1. El Comité Ejecutivo tendrá en materia económica todos los poderes y facultades de gestión y control de asuntos que le delegue la Asamblea Plenaria o la Comisión Permanente (*Reglamento de Ordenación Económica*, arts. 14 y 15, 3.º).

§ 2. Tendrá también las facultades habituales establecidas por el art. 15, 1.º y 2.º del Reglamento de Ordenación Económica, por razones de urgencia, así como le compete el juicio acerca de la misma urgencia. El Presidente dará cuenta en la próxima reunión de la Comisión Permanente de las razones que justificaron la urgencia (*Estatutos*, art. 26, 4.º y 5.º).

§ 3. De acuerdo con el art. 13 del Reglamento de Ordenación Económica, el Comité Ejecutivo podrá sugerir a la Comisión Permanente las iniciativas que estime convenientes para que esta pueda proponer a la Asamblea Plenaria aquellas medidas previstas, respecto a la adquisición o enajenación de bienes, en el art. 13 § 2, 4.º del Reglamento de Ordenación Económica.

Capítulo III: Reuniones

ARTÍCULO 7

§ 1. El Comité Ejecutivo tendrá habitualmente sus reuniones ordinarias una vez al mes, a partir de septiembre hasta el mes de junio incluido (*Estatutos*, art. 25). Al terminar toda reunión ordinaria será fijada por el Presidente con el Secretario la fecha, hora y lugar de la reunión siguiente.

§ 2. El Presidente podrá, además, convocar reuniones extraordinarias siempre que lo requieran asuntos de su competencia que, a juicio del mismo Presidente, revistan carácter de urgencia.

ARTÍCULO 8

§ 1. La convocatoria de las reuniones ordinarias y el orden del día de las mismas, con la oportuna documentación si la hubiere, serán enviadas por el Secretario a los miembros del Comité Ejecutivo con una semana, al menos, de antelación a la fecha de la reunión. En la convocatoria se consignará día, hora y lugar de la reunión, así como el tiempo de su duración.

§ 2. Pueden ser invitadas a la reuniones, para ser oídas y para aportar informaciones que ayuden a formar criterios que faciliten las decisiones del Comité Ejecutivo, aquellas personas, sean sacerdotes, religiosos o seculares, que, a juicio del Presidente, se consideren expertos en la materia que se va a tratar, o especialmente relacionadas con el objeto sobre el que versará la reunión. Al citárseles se indi-

carán las razones por las que son llamadas, la aportación que se espera de ellas y el deber que tienen de guardar secreto.

ARTÍCULO 9

El orden del día será determinado por el Presidente con la colaboración del Secretario. Los demás miembros pueden proponer temas para su tratamiento en el momento oportuno.

ARTÍCULO 10

Los miembros del Comité Ejecutivo tienen la obligación de asistir a todas sus reuniones. Cuando no pudieran asistir, por causas graves, los comunicarán al Presidente o al Secretario con la debida antelación y podrán enviar por escrito su parecer sobre los puntos del orden del día o hacerse representar, con voz pero sin voto, por alguno de los presentes.

ARTÍCULO 11

§ 1. La reunión se celebrará a la hora señalada si están presentes el Presidente, o en su caso el Vicepresidente, y cuatro miembros más del Comité Ejecutivo, incluido en este número el Secretario si fuera obispo. Transcurrida media hora podrá celebrarse válidamente la reunión siempre que al menos hayan acudido cuatro miembros que sean obispos.

§ 2. El Presidente o quien le sustituya moderará la deliberación sobre los temas en estudio, cuidando de que se haga ordenada y sumariamente, de tal manera que puedan intervenir todos aquellos miembros que pidan la palabra. Las exposiciones y las objeciones que se formulen han de tener la mayor concisión posible. También se leerán los escritos que por persona legítima se hayan enviado sobre el tema para someterlos a la reflexión del Comité.

Capítulo IV: Votaciones

ARTÍCULO 12

§ 1. Terminada la deliberación, el Presidente decidirá si el tema ha de ser objeto de un pronunciamiento o acuerdo resolutorio. Si así lo fuera, lo someterá a votación.

§ 2. Los acuerdos del Comité Ejecutivo necesitarán contar a su favor con los dos tercios de los miembros asistentes a la reunión. Participará en los acuerdos el Secretario General con su voto siempre que sea Obispo.

§ 3. Si los acuerdos se refieren a las atribuciones mencionadas en el art. 26, 4.º y 5.º de los Estatutos, se requiere la mayoría de los dos tercios del total de los miembros del Comité Ejecutivo.

§ 4. Toda votación de acuerdo o resolución cuyo tema se relacione de modo especial con la com-

petencia propia de una Comisión Episcopal, o pueda tener especial repercusión en determinada diócesis o provincia eclesiástica, requiere para su validez que haya sido antes oído por los miembros del Comité el Presidente de la Comisión Episcopal, o el Obispo de la diócesis o el Metropolitano correspondiente.

ARTÍCULO 13

Los Obispos citados en el § 4 del artículo anterior podrán manifestar su disconformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo que les afecte, a la Comisión Permanente, y en su caso a la Asamblea Plenaria, según el tema en discusión sea o no de competencia propia de la Comisión Permanente. La reclamación se resolverá en la inmediata sesión que se celebre de la Comisión Permanente, o en la Asamblea Plenaria más próxima a la fecha del acuerdo.

Capítulo V: Acta de la reunión

ARTÍCULO 14

§ 1. De cada reunión del Comité Ejecutivo, sea ordinaria o extraordinaria, el Secretario levantará acta, que recogerá los temas estudiados según el orden en que fueron expuestos y analizados, muy sucintamente, con expresión de los que intervinieron en la deliberación; los acuerdos y deliberaciones adoptadas, sin embargo, se recogerán literalmente en dicha acta, juntamente con el resultado de las votaciones.

§ 2. Dicha acta se someterá a aprobación en la siguiente reunión del Comité.

§ 3. El texto de los acuerdos adoptados, en cambio, se aprobará en el desarrollo de cada sesión.

Capítulo VI: Información

ARTÍCULO 15

El Secretario enviará el acta a todos los miembros de la Conferencia Episcopal y al Nuncio de Su Santidad.

ANEXO

Facultades delegadas habitualmente por la Comisión Permanente en el Comité Ejecutivo (LXIX reunión, de 17-18 de mayo de 1978, renovadas en la LXXXV reunión, de 25 de febrero de 1981)

1.º Preparar las líneas de acción pastoral que deben proponerse, para su estudio y aprobación, a la Comisión Permanente o a la Asamblea Plenaria.

2.º Promover la coordinación entre las diversas Comisiones Episcopales para facilitar a la Comisión Permanente el cumplimiento de la atribución que según el art. 23, 11.º de los Estatutos le corresponden.

3.º Aprobar el orden y el método con que han de ser tratados los asuntos que figuran en el temario de las Asambleas Plenarias.

4.º Determinar las reuniones a las que pueden asistir el Presidente y el Vicepresidente de la Conferencia Española de Religiosos.

FONDO DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA PARA AYUDA A PROYECTOS PASTORALES DE OTRAS IGLESIAS

Desde hace tiempo vienen dirigiéndose a la Conferencia Episcopal Española Obispos de otras diócesis más pobres, especialmente de América Latina y últimamente también de las naciones del Centro y Este de Europa, que no caen bajo la jurisdicción de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos, en demanda de ayuda para proyectos de naturaleza pastoral, como formación de agentes, organización, construcción de las infraestructuras necesarias para el culto y la formación, etc.

Fraternalmente sensible con estas demandas, la Conferencia Episcopal Española, en su LXVII Asamblea Plenaria, de 21 a 25 de abril de 1997, aprobó la creación de un *Fondo de la Conferencia Episcopal para ayuda pastoral a otras diócesis, que se nutrirá de las aportaciones voluntarias de las diócesis y de las aportaciones, donativos y limosnas de otras Instituciones, Organizaciones y*

personas, a las que se invitará a participar en él (Acta, f. 67).

Dicho Fondo se regirá por las siguientes

NORMAS

1.ª El «Fondo de la Conferencia Episcopal Española para ayuda a proyectos pastorales de otras Iglesias» (en adelante "Fondo") tiene como finalidad colaborar en favor de diócesis con escasos recursos, de otros países, para subvenir a sus necesidades de tipo pastoral.

2.ª El fondo se nutre de aportaciones procedentes de:

a) la Conferencia Episcopal Española;

- b) las diócesis;
- c) las Instituciones de la Iglesia Católica relacionadas con la ayuda social, caritativa y de promoción al desarrollo;
- d) Institutos de Vida Consagrada, Asociaciones de fieles y otros organismos de la Iglesia Católica;
- e) todas aquellas personas físicas y jurídicas que lo deseen.

3.^a

a) El Fondo estará depositado en una cuenta bancaria especial, a nombre de la Conferencia Episcopal Española, que únicamente podrá ser destinada a su fin propio.

b) Dicha cuenta, en cuanto a disposición de los fondos y demás formalidades, seguirá los mismos criterios que las demás cuentas de que es titular la Conferencia Episcopal Española.

c) Todos los rendimientos del capital se destinarán exclusivamente a incrementar el Fondo.

4.^a

a) Podrá solicitar ayuda con cargo al Fondo cualquier Iglesia particular que lo estime necesario.

b) No se admitirá petición alguna que no venga formulada por el Obispo diocesano.

c) Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de la Conferencia Episcopal Española, con indicación del destino concreto de la ayuda que se pretende obtener.

5.^a

a) El examen de las solicitudes presentadas y subsiguiente concesión de ayudas, así como el seguimiento de su utilización estará a cargo del Comité Ejecutivo de la Conferencia Episcopal.

b) En el desempeño de esta tarea, el Comité Ejecutivo contará con el asesoramiento de una Comisión, formada por:

— El Secretario General de la Conferencia Episcopal, que actuará como Presidente.

— Un miembro de la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar.

— Un miembro de la Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación entre las Iglesias.

— Un miembro de la Comisión Episcopal de Pastoral Social.

c) Los tres últimos miembros serán elegidos por sus respectivas Comisiones Episcopales.

d) Podrán formar también parte de la Comisión asesora, como miembros de pleno derecho, si así lo desean, el Presidente de la Conferencia Española de Religiosos y los Presidentes de otras dos Asociaciones que destaquen por su labor social y de promoción al desarrollo, invitados por la Comisión asesora.

6.^a

a) La Comisión asesora, válidamente constituida al estar presentes la mayoría de sus miembros, adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes.

b) La Comisión asesora, que sólo tendrá voto consultivo, levantará acta de los acuerdos adoptados en sus reuniones y la pasará al Comité Ejecutivo.

7.^a

a) El Comité Ejecutivo incluirá periódicamente en el orden del día de sus sesiones lo tocante a la disposición del Fondo.

b) Comunicará con suficiente antelación a la Comisión asesora la fecha de la sesión en que va a deliberar, para que esta prepare su informe.

8.^a

a) Antes de cada reunión, el Secretario General de la Conferencia Episcopal facilitará a la Comisión asesora información de las solicitudes recibidas y del estado de cuentas del Fondo, cuya contabilidad estará a cargo de los servicios económicos de la Secretaría General.

b) El Secretario General dará cuenta de lo decidido por el Comité Ejecutivo en cada Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal.

9.^a

El Fondo sólo podrá disolverse por acuerdo de la Conferencia Episcopal Española, tomado en Asamblea Plenaria, quien a su vez decidirá el destino del capital existente en ese momento.

10.^a

Estas normas se revisarán al año de su entrada en vigor, estableciéndose entonces el tiempo de su vigencia posterior. Se faculta mientras tanto al Comité Ejecutivo para su interpretación.

CONSTITUCIÓN Y REPARTO DEL FONDO COMÚN INTERDIOCESANO

PRESUPUESTO 1998

FONDO COMÚN INTERDIOCESANO 1998

Constitución y Distribución

CONSTITUCIÓN	
I. DOTACIÓN ESTATAL	20.532.000.000
II. APORTACIÓN DE LAS DIÓCESIS	1.968.865.556
III. REINTEGRO CUOTAS SS CAPELLANES	46.000.000
IV. DONATIVO	1.000.000
V. REMANENTE EJERCICIO 95	246.139.272
TOTAL	22.794.004.828

FONDO COMÚN INTERDIOCESANO 1998

Constitución y Distribución

DISTRIBUCIÓN		
A) Pagos a realizar por la gerencia de la Conferencia Episcopal Española		3.669.856.819
1. EN CONCEPTO DE PERSONAL		2.426.384.444
Remuneración Sres. Obispos	197.225.000	
Seguridad Social del Clero Diocesano	2.229.159.444	
2. VARIOS		876.169.522
Santa Sede	15.434.333	
Fondo Intermonacal	30.012.685	
Ayuda C.E. del Tercer Mundo	114.840.757	
Confers	122.964.806	
Conferencia Episcopal Española	200.000.000	
Universidad de Salamanca	150.475.121	
Insularidad		
- Apartado A)	18.211.807	
- Apartado B)	8.079.533	
Instituciones en el extranjero	15.066.270	
Mutualidad Nenal del Clero	1.084.210	
Actividades Nacionales	200.000.000	
3. FACULTADES ECLESIAÍSTICAS		367.302.853
B) Cantidad a distribuir entre las Diócesis		19.124.148.009
B.1. Gastos Generales y de personal	16.761.743.438	
B.2. Actividades Pastorales	2.103.656.282	
B.3. Seminario Mayores y Menores	258.748.289	
TOTAL		22.794.004.828

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA
Presupuesto 1998

	PRESUP. 98	PRESUP. 97	DIFERENCIA	% VAR.
TOTAL GASTOS	386.932.000	368.278.000	18.654.000	5,07
TOTAL INGRESOS	386.932.000	368.278.000	18.654.000	5,07
RESULTADO EJERCICIO	0	0	0	

	PRESUP. 98	PRESUP. 97	DIFERENCIA	% VAR.
TOTAL GASTOS	386.932.000	368.278.000	18.654.000	5,07
I GASTOS DE PERSONAL	219.240.000	216.000.000	3.240.000	1,50
II ACTIVIDADES PASTORALES DE LAS COM. EPISCOPALES	73.036.160	69.567.000	3.469.160	4,99
III GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	41.627.350	40.610.000	1.017.350	2,51
IV GASTOS DE ASAMBLEAS Y REUNIONES	18.425.000	16.450.000	1.975.000	12,01
V OTROS GASTOS	34.603.490	25.651.000	8.952.490	34,90
Aportaciones a otros organismos de la Iglesia	22.643.490	14.788.000	—	—
Gastos varios	11.960.000	10.863.000	—	—

	PRESUP. 98	PRESUP. 97	DIFERENCIA	% VAR.
TOTAL INGRESOS	386.932.000	368.278.000	18.654.000	5,07
I INGRESOS POR SERVICIOS	70.930.000	64.000.000	6.930.000	10,83
II RENTAS DEL PATRIMONIO	103.452.000	81.952.000	21.500.000	26,23
III INGRESOS COMUN. ECLESIAL	203.500.000	214.826.000	-11.326.000	-5,27
Particip. fondo Común Interdiocesano	200.000.000	204.000.000	—	—
Otras percepciones	3.500.000	10.826.000	—	—
III INGRESOS COMUN. ECLESIAL	9.050.000	7.500.000	1.550.000	20,67

ADSCRIPCIÓN DE LOS NUEVOS OBISPOS A COMISIONES EPISCOPALES

— S. E. Mons. Eugenio Romero Pose, a las Comisiones Episcopales para la Doctrina de la Fe y Seminarios y Universidades.

— S. E. Mons. Adolfo González Montes, a las Comisiones Episcopales para la Doctrina de la Fe y Relaciones Interconfesionales.

APROBACIÓN DE ASOCIACIONES DE ÁMBITO NACIONAL

La Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española aprobó la modificación de Estatutos presentada por las siguientes Asociaciones de ámbito nacional:

- Cristianos sin fronteras.
- Asociación bíblica San Pablo.

Asimismo, erigió, previa aprobación de sus Estatutos, la “Federació d'Escoltisme Valencià - Movimiento Scout Católico”:

DECRETO

La Conferencia Episcopal Española, en virtud de las facultades que le confiere el canon 312 § 1 2.º

del Código de Derecho Canónico, por acuerdo tomado en la LXVIII Asamblea Plenaria, reunida en Madrid del 17 al 21 de noviembre de 1997, erige canónicamente en Asociación Pública de Fieles de ámbito nacional a la FEDERACIÓ D'ESCOLTISME VALENCIA MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO y aprueba sus Estatutos.

Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

† **Elías Yanes Álvarez**
Arzobispo de Zaragoza

Presidente de la Conferencia Episcopal Española

† **José Sánchez González**
Obispo de Sigüenza-Guadalajara

Secretario de la Conferencia Episcopal Española

TELEGRAMA DE CONDOLENCIA AL SR. OBISPO DE MÁLAGA

Los Obispos de la Conferencia Episcopal Española, reunidos en Asamblea Plenaria, te manifestamos nuestra comunión en el dolor y en la oración con motivo de la catástrofe acaecida ayer en Melilla, que ha causado la muerte y lesiones de personas, el dolor de sus familias y la pérdida de bienes y hogares de muchos miembros de esa población.

Haz llegar nuestros sentimientos a cuantos sufren los efectos de esta desgracia, especialmente a los familiares de los difuntos.

Elevamos al Señor nuestra oración por el eterno descanso de las personas fallecidas y para que cuantos sufren su pérdida, lesiones o privaciones,

reciban del Señor fortaleza, consuelo y esperanza, y el afecto y la solidaridad efectiva de los miembros de la comunidad cristiana y de todo el pueblo.

Apelamos a las autoridades y a los responsables para que tomen las medidas necesarias a fin de paliar los daños ocasionados por esta catástrofe y evitar, en la medida de lo posible, que se produzcan en el futuro este tipo de hechos que causan tanto daño y dolor.

Recibe nuestro afecto fraterno y el testimonio de nuestra comunión contigo, con tu comunidad y con el pueblo de Melilla.

Madrid, 18 de noviembre de 1997

COMUNICADO FINAL DE LA LXVIII ASAMBLEA PLENARIA

A las 11 horas del lunes 17 de noviembre de 1997, comenzaba en la Casa de la Iglesia, de Madrid, la LXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, en la que participaban 81 Obispos en activo de toda España más algunos Obispos eméritos. La única ausencia de Obispos en activo ha sido la de Mons. **Santiago Martínez Acebes**, Arzobispo de Burgos, nombrado por el Papa Juan-Pablo II miembro de la Asamblea especial para América del Sínodo de los Obispos. La única diócesis vacante en España en estos momentos, Ibiza, tiene como Administrador Apostólico al nuevo Obispo de Tortosa, Mons. **Javier Salinas Viñals**.

Dos Obispos nuevos

Dos Obispos participan por primera vez en la Asamblea: el de Ávila, Mons. **Adolfo González Montes**, y el Auxiliar de Madrid, Mons. **Eugenio Romero Pose**.

Precisamente también estos dos nuevos Obispos fueron elegidos, según es costumbre, Secretarios de Actas, mientras que los Obispos de Astorga, Mons. **Camilo Lorenzo Iglesias**, y de Ciudad Rodrigo, Mons. **Julián López Martín**, fueron designados Moderadores de los debates.

Presencia del Nuncio y de otros Obispos

En la sesión de apertura, estuvo presente y saludó a los Obispos el Nuncio Apostólico en España, Mons. **Lajos Kada**, quien invitó a los Obispos a intensificar la pastoral vocacional. Indicó asimismo que espera una pronta solución con respecto a la asignatura de Religión en la Escuela pública.

Han participado también Obispos de otras Conferencias Episcopales europeas como los Monseñores **Lacrampe, Gouveia y Molinari**, representando a las Conferencias Episcopales de Francia, Portugal e Italia, respectivamente, y Mons. **Antonio Peteiro**, Arzobispo de Tánger y Vicepresidente de la Conferencia Episcopal Regional del Norte de África. Estos cuatro Prelados se dirigieron a los Obispos españoles en el transcurso de la presente Plenaria, saludándoles y transmitiéndoles realidades, inquietudes y proyectos de sus respectivas iglesias.

Asistieron igualmente a la Asamblea Plenaria de la CEE representantes de la CONFER, en esta ocasión su nuevo Presidente, **P. Jesús M.ª Lecea**, y la Secretaria General, **M.ª Luz Galván**.

Aprobados los Presupuestos de la CEE para 1998

La Plenaria aprobaba el miércoles, día 20, los Balances de la CEE y de sus organismos e institu-

ciones correspondientes a 1996, los criterios de constitución y distribución del Fondo Común Interdiocesano y los Presupuestos de la CEE y de sus organismos e instituciones para 1998.

Dos próximos Congresos Nacionales

En el marco de la preparación de la Iglesia al Gran Jubileo del año 2000 y al hilo del Plan de acción pastoral de la CEE para el cuatrienio 1997-2000, la Iglesia Católica en España se dispone en los dos próximos años a celebrar sendos Congresos Nacionales.

En la segunda semana de septiembre de 1998, en la ciudad de Zaragoza, tendrá lugar el Congreso Nacional Mariológico, que organiza la Sociedad Mariológica nacional de España, y el Congreso Mariano, a cuya organización se suma la CEE. Por otro lado, la Asamblea Plenaria ha votado en la presente reunión la celebración para 1999 de un Congreso Nacional Eucarístico, que tendrá lugar en Santiago de Compostela, coincidiendo con el próximo Año Santo Jacobo, en fecha por determinar.

Nueva etapa para la Catequesis

La Catequesis ha ocupado un lugar central en esta Asamblea Plenaria. Mons. **José-Manuel Estepa**, Arzobispo Castrense y Presidente de la Subcomisión Episcopal de Catequesis, presentó y comentó a la Asamblea tres recientes acontecimientos de la Iglesia Universal relativos a la catequesis: la publicación de la Carta Apostólica "Laetemur magno opere", mediante la que se aprueba la "editio typica" del "Catecismo de la Iglesia Católica"; la aparición del nuevo "Directorio General para la Catequesis" y la celebración del Congreso Internacional de Presidentes de Comisiones y Directores de Secretarías de Catequesis, celebrado en Roma en el pasado mes de octubre. Estos acontecimientos suponen una nueva etapa de la Catequesis en toda la Iglesia Universal y también en España.

Al respecto, Mons. **Estepa** señaló que los criterios y líneas de reflexión y orientación de la catequesis que los Obispos españoles han ofrecido siguen siendo válidos y tienen, si cabe, una mayor actualidad ante las necesidades del presente, incluso obligan a reemprender el camino de la catequización con nuevo impulso. Para ello, tanto el Catecismo como el Directorio son una orientación segura y eficaz para llevar a cabo renovadamente la tarea eclesial de la transmisión de la fe.

De la edición típica del Catecismo, Mons. **Estepa** precisó que su texto actual se ha mejorado con correcciones que no son numerosas ni sustanciales y lo deben usar los sacerdotes en su formación permanente, los catequesis en su preparación, las fa-

milias en su camino de crecimiento en la fe, los teólogos como referencia doctrinal y cuantos trabajan en los múltiples campos de la acción eclesial. Tanto el "Catecismo" como el "Directorio" constituyen los dos grandes instrumentos que orientan todas las dimensiones de la actividad catequética eclesial.

Finalmente, Mons. **Estepa** propuso a los Obispos un proyecto de plan cuatrienal de catequesis con sus objetivos específicos y sus líneas concretas de acción. La formación de los catequistas es uno de los objetivos prioritarios del Plan.

50 Años de Cáritas Española

En la mañana del martes, día 18, la Asamblea recibía a los dirigentes de Cáritas Española y a representantes de Cáritas de otras diócesis y regiones españolas, con motivo de la celebración del 50 Aniversario de Cáritas en España y de Cáritas Española. Presentó el acto y tomó la palabra en primer lugar el Presidente de la Comisión Episcopal de Pastoral Social y Obispo de Vic, Mons. **José M.^a Guix**, quien recordó las fechas más importantes en la historia de Cáritas, su significado y servicio y a los voluntarios y profesionales que trabajan en ella.

El presidente de Cáritas, **D. José Sánchez Faba**, en una intervención más extensa, precisó las líneas de acción de esta organización de la Iglesia: estudiar la realidad, sensibilizar a la comunidad y realizar proyectos concretos, dando prioridad a la promoción y la reinserción, pero sin olvidar la atención primaria. Una labor para la que se necesitan, en la misma medida, profesionales y voluntarios, manifestó.

Para su financiación, **Sánchez Faba** reivindicó el derecho a recibir subvenciones de los organismos oficiales y a introducirse en todos los sectores, atendiendo preferentemente los menos atendidos. También informó de su reciente viaje a Ruanda y adelantó su intención de estudiar un nuevo Estatuto, que se presentaría en una próxima Asamblea Plenaria, para actualizar el que se aprobó hace veinte años.

Concelebración Eucarística

A las 13 horas del martes, día 18, Obispos y sacerdotes de la Conferencia Episcopal concelebraron la Eucaristía, presidida por Mons. **Elías Yanes**. Dirigentes y voluntarios de Cáritas participaban también de la Eucaristía.

En la homilía, el Arzobispo Presidente de la CEE dió gracias por este encuentro con Cáritas Española, por los cincuenta años de esfuerzos generosos en el servicio y atención a los pobres y marginados, destacando que en este proceso está presente el Espíritu de Dios, cuyos frutos son la paz, la alegría, la caridad. Hoy es necesario, —continuó diciendo Mons. **Yanes**—, un gran esfuerzo de organización para dar respuesta a las más apremiantes necesidades vitales de los pobres.

Para ello —añadió— es urgente la caridad teológica, el amor a Dios, a Jesucristo y a los hermanos que infunde el Espíritu en los corazones. Estamos llamados a vivir con caridad fraterna, con el mismo amor que ama Cristo. Amor sensible a las necesidades de los que viven en el sufrimiento de la marginación. Mons. **Elías Yanes** terminó su homilía pidiendo a María que interceda por todos e implorando los dones del Espíritu, especialmente, para que crezca nuestra caridad.

Temas de la C.E. de Liturgia

El 20 de Noviembre de 1947 el Papa Pío XII firmaba la Carta Encíclica "Mediator Dei", sobre la Liturgia. Cincuenta años después y a propuesta de la Comisión Episcopal de Liturgia, los Obispos españoles hacían suya una declaración de la citada Comisión Episcopal sobre el significado e importancia de esta Encíclica papal, en su cincuenta aniversario.

Otros asuntos litúrgicos abordados en la Plenaria fueron la aprobación de unas propuestas sobre la pastoral del canto litúrgico, la entrada en vigor en Pascua de 1998 de la nueva edición del Ritual de Ordenación de Obispo, Presbíteros y Diáconos y la traducción de los textos litúrgicos para el oficio de **San Adalberto, San Pedro Claver, San Pedro Julián Eymar y San Luis M.^a Grignon de Montfort**, cuyas memorias litúrgicas se introducen en toda la Iglesia para los días 23 de abril, 9 de septiembre, 2 de agosto y 28 de abril, respectivamente.

San Enrique de Ossó y San Antonio M.^a Claret

El Cardenal **Marcelo González Martín**, Arzobispo emérito de Toledo, pidió a la Asamblea su voto favorable para declarar a **S. Enrique de Ossó** patrono de los Catequistas españoles. Dicha propuesta fue aprobada unánimemente.

San Enrique de Ossó (1840-1896), fundador de la Compañía de Santa Teresa y canonizado por el Papa Juan-Pablo II en Madrid el 16 de junio de 1993, fue un gran catequista y evangelizador.

A última hora de la mañana del jueves, día 20, el Superior General de los Misioneros del Corazón de María o Misioneros Claretianos, P. **Aquilino Bocos Merino**, entregaba a la CEE un cuadro de **San Antonio María Claret**, fundador de los Claretianos y Arzobispo en Cuba, cuando la isla pertenecía todavía a España. El cuadro es copia de un óleo original de **Luis Madrazo**.

Tras unas palabras de salutación y bienvenida del Arzobispo Presidente de la CEE, el Superior General de los Misioneros Claretianos se dirigió a la Asamblea, haciendo una semblanza del Santo (1807-1870), en la que resaltó los aspectos más interesantes de su servicio episcopal. El cuadro quedará expuesto en la sala de la Comisión Permanente de la CEE.

Posteriormente, el Arzobispo Vicepresidente de la CEE, Mons. **Fernando Sebastián**, CMF, el Obis-

po Secretario General y Portavoz, Mons. **José Sánchez**, el Superior General de los Misioneros Claretianos, **P. Aquilino Bocos**, y el Director de la Biblioteca de Autores Cristianos (BAC), **D. Joaquín L. Ortega**, ofrecieron en la Sala de Prensa de la CEE una rueda de prensa de presentación de los Escritos Pastorales de **S. Antonio M.^a Claret**.

Fondo de la CEE para ayuda a otras Iglesias

La última Asamblea Plenaria de la CEE, celebrada en abril pasado, aprobó la creación de un **Fondo de la CEE para ayuda a proyectos pastorales de otras Iglesias**. La naturaleza, características y reglamento de dicho Fondo ha sido estudiado por los Obispos de la Comisión Permanente, en sus reuniones de junio y octubre. Ahora se presentaba a la Plenaria la aprobación de las Normas de Funcionamiento del **Fondo**.

La Asamblea Plenaria ha aprobado dichas Normas de Funcionamiento, asignando como capital inicial del mismo cien millones de pesetas, provenientes del capítulo de "Actividades nacionales" de los Presupuestos aprobadas en la misma Asamblea, invitando a las diócesis a colaborar en el Fondo de forma voluntaria y sin fijar una cuantía, y estableciendo que esta fórmula de constitución de Fondo sea revisada dentro de un año.

El pasado Congreso de Pastoral Evangelizadora

Al igual se hiciera en la pasada reunión de octubre de la Comisión Permanente, la Asamblea Plenaria ha evaluado el Congreso de Pastoral Evangelizadora, celebrado en septiembre en Madrid.

Los Obispos coincidieron en su visión positiva de la celebración y desarrollo del Congreso, destacando la calidad de las ponencias y su visión teológica de conjunto, las celebraciones y el ambiente de comunión experimentado. Como perspectivas de futuro del Congreso, se señalaron la difusión del libro con las actas y documentos del Congreso, que estará editado en la primera quincena del mes de diciembre, la elaboración de un resumen del mismo con cuestionarios para reuniones de grupos o la extracción de algunos de los temas surgidos o propuestos en el Congreso para su estudio en próxi-

mas Asambleas Plenarias de la CEE o en otros de sus organismos.

Ayuda a la Iglesia en Cuba

La Asamblea Plenaria aprobó sufragar el importe de 350 ejemplares de los cuatro tomos de la Liturgia de las Horas, regalo del Papa a los sacerdotes de Cuba. Asimismo aprobó la apertura de una cuenta en la CEE y en las diócesis con la denominación "Ayuda a la Iglesia en Cuba" para recoger donativos que se harán llegar a aquella Iglesia hermana con motivo de la Visita del Papa Juan-Pablo II prevista para los días 21 al 26 de enero próximos. La CEE respaldará publicitariamente la campaña, que se extenderá desde la fiesta de la Inmaculada Concepción —8 de diciembre— hasta la Epifanía —6 de enero—.

Otros asuntos

Por otro lado, y a la luz de unas reflexiones ofrecidas por el Presidente de la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos, Mons. **Luis Martínez Sistach**, Arzobispo de Tarragona, los Obispos han dialogado acerca del fenómeno asociativo en la Iglesia y sobre criterios para la aprobación de Asociaciones públicas y privadas. Próximamente, se hará llegar a las Curias diocesanas estas reflexiones y criterios como instrumentos de trabajo.

Informaciones varias del Presidente y del Secretario General de la CEE y de las distintas Comisiones Episcopales, un informe del Rector de la Universidad Pontificia de Salamanca y la aprobación del reglamento del Comité Ejecutivo de la CEE han completado el orden del día de la presente Asamblea Plenaria, que hizo llegar el pasado martes, día 18, una carta al Obispo de Málaga con motivo de las inundaciones acaecidas el día 17 en la ciudad de Melilla, perteneciente a esta diócesis. La Plenaria conoció también los pasos previos para una exposición de arte sobre Jesucristo, prevista en la Plan de acción pastoral de la CEE y que podría tener lugar en Madrid en febrero o marzo y los materiales que la CEE enviará a las diócesis para la vigilia del 29 al 30 de Noviembre, comienzo del año del Espíritu Santo.

Madrid, 21 de Noviembre de 1997

COMISIONES EPISCOPALES

COMISIÓN EPISCOPAL DE LITURGIA

MEMORIA AGRADECIDA DE LOS CINCUENTA AÑOS DE LA ENCÍCLICA “MEDIATOR DEI”

INTRODUCCIÓN

El día 20 de noviembre del año 1947, noveno de su pontificado, el Papa Pío XII firmó en Castelgandolfo la Encíclica “Mediator Dei”. Se cumple así el 50.º aniversario de la publicación de aquel documento que representó el sello del magisterio pontificio sobre el movimiento litúrgico. Podríamos decir, en este sentido, que celebramos estos días el jubileo de la confirmación del movimiento litúrgico contemporáneo.

Los frutos de vida cristiana que se han manifestado a través de estos cincuenta años merecen una valoración de la Encíclica “Mediator Dei” desde las dimensiones propias de los jubileos, acción de gracias y alegría por el acontecimiento recordado, celebración de su permanencia en la actualidad, retorno purificador a los orígenes. La Comisión de Liturgia de la Conferencia Episcopal Española considera un gozoso deber hacer esta valoración y proponerla a los Obispos miembros de la Conferencia y con ellos a las Iglesias que presiden juntamente con su presbiterio y con sus diáconos.

1. UN ACONTECIMIENTO ECLESIAL

La Encíclica fue en primer lugar un acontecimiento eclesial. No es necesario trazar aquí la historia del progresivo redescubrimiento espiritual de la liturgia y de su carácter central en la misión pastoral de la Iglesia. Las grandes energías que el Espíritu había suscitado en esta línea, y que habían encontrado ya sucesivas confirmaciones parciales en diversas intervenciones pontificias —especialmente en las iniciativas de san Pío X— adquirirían con “Mediator Dei” el rango de iniciativa del magisterio de la Iglesia, en la más alta instancia. El Papa Pío XII, ejerciendo el ministerio petrino, confirmaba lo

que había sido expresado por los pioneros acerca del genuino sentido de la liturgia. Se producía una vez más lo que Jesús había anunciado a los Apóstoles: “El Espíritu os conducirá hacia la verdad completa” (Juan 16,13). Se trataba, en este caso, de la verdad sobre la liturgia de la Iglesia.

Pío XII, en continuidad y coherencia con lo que había dicho cuatro años antes en la Encíclica “Mystici Corporis Christi”, reafirmaba que la liturgia es una acción de Cristo y de la Iglesia, en el sentido más pleno de la palabra. Nunca agradeceremos bastante al Papa Pío XII haber afirmado claramente que “la liturgia es el culto público integral del Cuerpo místico de Jesucristo, es decir, de la Cabeza y de los miembros” (n. 29). La liturgia, pues, nos viene dada por Jesucristo, en su núcleo, y por la Iglesia en su forma concreta. “No tienen, por tanto, noción exacta de la sagrada liturgia —añadía Pío XII— los que la consideran como una parte sólo externa y sensible del culto divino o un ceremonial decorativo; ni se equivocan menos los que la consideran como un mero conjunto de leyes y de preceptos con que la jerarquía eclesiástica ordena el cumplimiento de los ritos” (n. 38).

2. UN VALOR PERMANENTE

Las sucesivas afirmaciones magisteriales, hasta el Catecismo de la Iglesia Católica, pasando por la Constitución “Sacrosanctum Concilium” del Concilio Vaticano II, han mantenido constantemente como fundamento el concepto de liturgias explicado en la Encíclica “Mediator Dei”. Esto no niega, sin embargo, que los documentos conciliares y postconciliares, y de una forma especial el Catecismo, han enriquecido desde distintos ángulos la doctrina de la Encíclica. Igualmente, las indicaciones sobre posibles reformas litúrgicas que hacía la Encíclica han

encontrado posteriormente una realización imprevisible en el año 1947, de manera que corresponde a Pío XII el mérito de haberlas iniciado con vigor.

La Encíclica "Mediator Dei" tiene, pues, un valor permanente como testimonio de una historia que perdura. Volver a ella no es una curiosidad arqueológica, sino un deber de la Iglesia de nuestros días que contempla, agradecida, los signos de la presencia del Espíritu en ella. Así fue, en efecto, como definió Pío XII el movimiento litúrgico en el año 1956, y así lo recogió la Constitución "Sacrosanctum Concilium" en su n. 43: "El celo por promover y reformar la sagrada liturgia se considera con razón como un signo de las disposiciones providenciales de Dios sobre nuestro tiempo, como el paso del Espíritu Santo por su Iglesia; y da un sello característico a su vida, e incluso a todo el pensamiento y la acción religiosa de nuestra época".

La Comisión de Liturgia considera que este valor permanente, que reconocemos, nos invita a una nueva lectura de la Encíclica, en esta oportunidad de los cincuenta años, para subrayar algunos elementos del documento que fueron importantes en su momento y que encuentran en nuestros días nuevas resonancias. Lo hace con la convicción de que esta relectura nos ha de ayudar a iluminar la situación presente de la pastoral litúrgica y sacramental en la perspectiva de lo que era en el año 1947 y de lo que esperamos legítimamente alcanzar.

3. PARA LA RELECTURA DE "MEDIATOR DEI"

Proponemos cinco puntos característicos de "Mediator Dei" para hacer la relectura que acabamos de sugerir:

1.º La Encíclica de Pío XII puso decididamente la presencia y la acción de Cristo como elemento fundamental de la liturgia cristiana. A partir de esta afirmación, ha quedado progresivamente clarificado, en el plano doctrinal, el concepto de liturgia como celebración del misterio de Cristo por la Iglesia, en el Espíritu Santo, para la gloria del Padre y la salvación del mundo. En la liturgia de la Iglesia, como el discípulo amado, decimos con verdad: "¡Es el Señor!" (Juan 21, 7).

Observamos que este concepto fundamental, que tiene como consecuencia lo señalado por el Concilio: "la liturgia es acción sagrada por excelencia, y ninguna otra acción de la Iglesia la puede superar" (SC n. 7), no ha sido aplicado todavía hasta las últimas consecuencias. Si en los planteamientos pastorales la liturgia de la Iglesia no es tratada como la fuente de la vida cristiana y el culmen de toda la acción eclesial (Cfr. SC 10 y LG 11); si organizamos una celebración y estamos ocupados principalmente en asegurar sus diversos elementos, sin preguntarnos cómo acoger la acción de Cristo en nosotros y unirnos a ella, por la gracia del Espíritu, significa que nos quedamos todavía solamente en los aspectos externos de la liturgia.

2.º Otro acento de la Encíclica fue su afirmación de la eclesialidad de la liturgia. La Constitución "Sacrosanctum Concilium" lo reafirmó con fuerza: "Las celebraciones litúrgicas son celebraciones de la Iglesia..." (n. 26). Y cuando se dice "Iglesia" no significa un grupo de cristianos sino la realidad de comunión trinitaria, unida y ordenada por los pastores que el Espíritu Santo ha puesto en ella (Cfr. Hechos 20,28).

Esta dimensión necesita ser asimilada en su justo sentido, y sobre todo vivida como la experiencia gozosa de entrar en una acción que es más grande que la nuestra, la individual. La liturgia es de la Iglesia, y por esto es nuestra. Participar en la celebración es ejercer nuestra condición de cristianos como miembros de la asamblea litúrgica, haciendo cada uno todo y solamente aquello que le corresponde (Cfr. SC 28), y unidos en una misma profesión de fe de la Iglesia. Por esto nunca insistiremos bastante en la necesidad de la formación litúrgica que debe ser, a la vez, teológica y bíblica, histórica y espiritual, pastoral y jurídica (Cfr. SC 16).

3.º La Encíclica "Mediator Dei" tuvo, en su momento, una preocupación muy directa por superar algunos equívocos que habían deformado el sentido de la piedad cristiana. Los temas de la piedad objetiva y de la piedad subjetiva son tratados ampliamente en un lenguaje casi ausente de la literatura actual. Sin embargo, las afirmaciones fundamentales se mantienen; la participación en la liturgia es, ante todo, un hecho espiritual; la participación en la liturgia es la oración cristiana por excelencia; la participación en la liturgia no excluye otras formas legítimas de oración individual.

Al releer estas afirmaciones somos invitados a reflexionar sobre la importancia que otorgamos en la pastoral litúrgica a la dimensión espiritual. No podemos estar de acuerdo con los que acusan a la reforma litúrgica de haber alejado a los fieles de la oración, pero sí cabe examinarse sobre la calidad espiritual de las celebraciones actuales, sobre el fomento de la oración que en ellas se hace y se recibe, sobre el silencio de adoración que ambienta el conjunto, sobre la incidencia positiva que puede y debe tener la liturgia sobre la oración individual y sobre la piedad popular. La preparación de las celebraciones debe tener en cuenta que la liturgia es, ante todo, un hecho de orden espiritual (Cfr. Juan Pablo II, Vicesimus quintus annus, n. 14). "La asamblea debe prepararse para encontrar a su Señor, debe ser un pueblo bien dispuesto. Esta preparación de los corazones es la obra común del Espíritu Santo y de la asamblea, en particular de sus ministros" (Catecismo de la Iglesia Católica, n. 1.098).

4.º No se debe silenciar tampoco que uno de los elementos presentes en "Mediator Dei" es la llamada a la disciplina en materia litúrgica, y la corrección de las prácticas abusivas en las celebraciones. La Constitución "Sacrosanctum Concilium" repitió de forma más taxativa todavía esta llamada a la obediencia y a la unidad (Cfr. n. 22, 3). El Sínodo de los obispos del año 1985 se refirió a la necesidad de presentar los motivos doctrinales que fundamentan la fidelidad a los libros litúrgicos.

Hay que reconocer que en este aspecto no se ha conseguido todavía una respuesta totalmente satisfactoria. Durante algunos años, y aún hoy algunas veces, no pocas comunidades eclesiales han actuado como si la celebración litúrgica fuera de libre determinación, con el pretexto de un sentido pastoral propio. En mayor o menor grado, la disciplina litúrgica es cuestionada teórica y prácticamente, y es olvidada en muchos casos la urgencia de promover la auténtica participación de los fieles. La Comisión Episcopal de Liturgia subraya este dato, que dificulta a menudo la credibilidad de la pastoral litúrgica y sacramental, y en consecuencia la credibilidad de la misma Iglesia. Sería una de las gracias del jubileo de la Encíclica "Mediator Dei" la revisión de estas actitudes.

5.º La Encíclica "Mediator Dei", finalmente, fue una Encíclica de promoción positiva de la pastoral litúrgica. No fue una Encíclica negativa, ni cerrada a las reformas necesarias para la liturgia de la Iglesia. La utilización de la lengua del pueblo encuentra una primera aprobación para la celebración de los sacramentos. Bajo el impulso del Papa, la Comisión histórica de la Congregación de Ritos desplegó una actividad ejemplar que cristalizó en la instauración de la Vigilia Pascual primero (1951) y, después, de toda la Semana Santa (1955); siguieron después la mitigación del ayuno eucarístico y las misas vespertinas. Pío XII hace en la Encíclica un llamamiento a la organización de Comisiones adecuadas en las diócesis, a la preparación de directorios para la participación, a la formación litúrgica de los fieles, etc., "Mediator Dei" significa el comienzo de lo que culminaría con la reforma litúrgica conciliar.

Nuestro deber actual, a los cincuenta años de la Encíclica, es la de agradecer a Dios los frutos que de ella se han derivado. A pesar de las limitaciones y dificultades, la mayoría de nuestras celebraciones respiran hoy un aire de eclesialidad y de

comunión que no se daba en la mayoría de las celebraciones en tiempo de Pío XII. Cuando constatamos esta realidad gozosa desde la fe, reconocemos en ella la presencia del Espíritu Santo que guía la Iglesia, la edifica y la consuela (Cfr. Hechos 9,31), y nos proponemos proseguir el camino en la dirección adecuada, seguros de la validez de nuestra pastoral litúrgica, tal como ha sido confirmada por el magisterio pontificio y conciliar de estos últimos cincuenta años.

4. CONCLUSIÓN

Los cincuenta años de la Encíclica "Mediator Dei" coinciden con la conclusión del primer año de preparación para el Jubileo del año 2000. Ha sido el año de contemplación del Señor que "es el mismo ayer", en los acontecimientos pascales y en el año 1947, "hoy", en el perenne hoy de la liturgia, "y por los siglos". Con el próximo primer domingo de adviento, el día 30 de noviembre, iniciaremos el segundo año del trienio, dedicado a valorar la presencia santificadora del Espíritu en la Iglesia. La Encíclica "Mediator Dei", que nos ha conducido a encontrar a Cristo en sus sacramentos, ha enseñado también a la Iglesia —como Esposa— a unir su voz a la del Espíritu que habita en ella para decir: "¡Ven, Señor Jesús!".

20 de noviembre de 1997

† Pere Tena. Presidente, Obispo auxiliar de Barcelona

† Rosendo Álvarez. Obispo de Almería

† Carmelo Borobia. Obispo de Tarazona

† Julián López. Obispo de Ciudad Rodrigo

† José Cerviño. Obispo emérito de Tuy - Vigo

† Carmelo Echenagusía. Obispo auxiliar de Bilbao

† César Augusto Franco. Obispo auxiliar de Madrid.

NOMBRAMIENTOS

DE LA COMISIÓN PERMANENTE

- **D. Víctor R. Cortizo Rodríguez**, de la Archidiócesis de Madrid: Secretario del Departamento de Pastoral de la Juventud de la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar.
- **Rvdo. D. Leoncio Redero Sierra**, sacerdote de la Diócesis de Salamanca: Presidente de la Asociación de Sacerdotes de la OCSHA por un período de tres años.
- **M. I. Sr. D. José María Martí Bonet**, Director del Archivo Diocesano de Barcelona: Presidente de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España.
- **D.ª Rosa María Rodríguez Fariña**, de la Archidiócesis de Mérida Badajoz: Presidenta de JOC, con efectos de 1 de enero de 1998.
- **D.ª Araceli Cavero Pérez**, de la Diócesis de Huesca: Presidenta del Movimiento de Acción Católica General de Adultos.
- **D. Joaquín Sánchez Ruiz**, de la Diócesis de Córdoba: Presidente del Movimiento Junior de Acción Católica.
- **D. Luis Miguel Malmierca Moro**, de la Diócesis de Palencia: Presidente de la Juventud Estudiante Católica (JEC).
- **D. Diego Márquez Muñiz**, de la Archidiócesis de Sevilla, Presidente de la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC).
- **Rvdo. D. Julio Calvo Francés**, sacerdote de la Archidiócesis de Zaragoza: Consiliario del Movimiento Rural Cristiano.
- **Rvdo. D. José Alberto Güemes Muruzábal**, sacerdote de la Diócesis de Bilbao: Consiliario del Movimiento Jóvenes de Acción Católica (JAC).
- **Rvdo. D. Segisfredo Oñate Marroquín**, sacerdote de la Archidiócesis de Burgos: Director del Departamento de Apostolado de la Carretera y miembro del equipo del Secretariado de la Comisión Episcopal de Migraciones.

Los 26 documentos de la Conferencia Episcopal Española en CD-ROM



- **Documento 1**
Matrimonio y Familia.
- **Documento 2**
Dos Instrucciones colectivas del Episcopado Español.
- **Documento 3**
Declaración de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española sobre el Proyecto de Ley de Modificación de la Regulación del Matrimonio en el Código Civil.
- **Documento 4**
La visita del Papa y el servicio a la fe de nuestro pueblo.
- **Documento 5**
Testigos del Dios vivo.
Documento de la XLII Asamblea Plenaria.
- **Documento 6**
Constructores de la Paz.
- **Documento 7**
Los católicos en la vida pública.
Instrucción pastoral de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española.
- **Documento 8**
Anunciar a Jesucristo en nuestro mundo con obras y palabras.
- **Documento 9**
Programas Pastorales de la C. E. E. para el Trienio 1987-1990.
- **Documento 10**
Dejaos reconciliar con Dios.
Instrucción Pastoral sobre el "Sacramento de la Penitencia".
- **Documento 11**
Plan de Acción Pastoral de la C. E. E. para el Trienio 1990-1993.
- **Documento 12**
Impulsar una nueva evangelización.
- **Documento 13**
La verdad os hará libres.
- **Documento 14**
Los cristianos laicos, Iglesia en el mundo.
- **Documento 15**
Orientaciones generales de Pastoral juvenil.
- **Documento 16**
La construcción de Europa, un quehacer de todos.
- **Documento 17**
Documentos sobre Pastoral de la caridad.
- **Documento 18**
Plan Pastoral para la Conferencia Episcopal 1994-1997.
- **Documento 19**
Documento de la LXI Asamblea Plenaria de la C. E. E.
- **Documento 20**
Sobre la proyectada nueva "Ley del aborto".
Declaración de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española.
- **Documento 21**
Matrimonio, familia y "uniones homosexuales".
Nota de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española con ocasión de algunas iniciativas legales recientes.
- **Documento 22**
La Pastoral obrera de toda la Iglesia.
- **Documento 23**
El valor de la vida humana y el proyecto de Ley sobre el aborto.
- **Documento 24**
Moral y sociedad democrática.
- **Documento 25**
Plan de Acción Pastoral de la C. E. E. para el Cuatrienio 1997-2000.
- **Documento 26**
La Eutanasia es inmoral y antisocial.
Declaración de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española.

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA